



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-02-94384; 05-02-94515; 05-03-96109; 05-03-96171; 05-03-96319; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 142/03; 153/03; 199/03; 200/03; 201/03 y 229/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

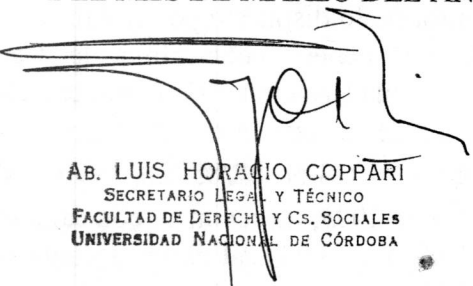
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° **142/03**, referida a rectificar parcialmente el Art. 2° de la Resolución del H.C.D. N° 42/02, donde dice :“*MARIA B. CROCE*”, debe decir: “*MARIANA B. CROCE*”, quedando el resto del artículo sin modificación; N° **153/03**, referida a designar al Ab. **EDUARDO ALFREDO ARROYO**, Leg. 18290, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Causa 103-Pampa) en la Cátedra “A” de Derecho Tributario (Plan 2000), con extensión de funciones en Finanzas y Derecho Tributario (Plan 1992), a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2004 o antes si el cargo fuera provisto por concurso, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme Ord. H.C.S. N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de febrero último y hasta ayer, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93; el Ab. Eduardo Alfredo Arroyo cesa, en consecuencia, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple a partir del 1 de febrero de 2003, conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente resolución; el Ab. Eduardo Alfredo Arroyo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 días a los efectos de realizar el trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **199/03**, referida a aceptar, con anterioridad al 1 de marzo de 2003, la renuncia con carácter definitivo, presentada por el Dr. **ALFREDO H. GATTAS**, Leg. 9039, al cargo docente de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Causa 102-Pampa) en la Cátedra “B” de la Asignatura Economía Política; expresar al Dr. Gattás, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución; el Dr. Alfredo H. Gattás deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite

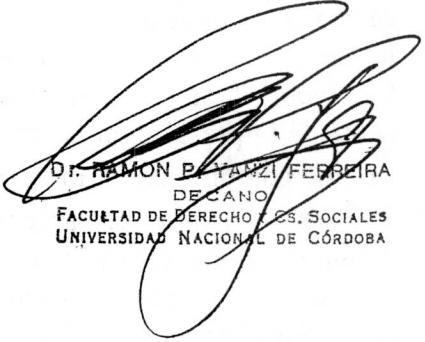
pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° 200/03, referida a designar al Ab. **ENRIQUE GOMEZ DEL RIO**, Leg. 26472, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Causa 103-Pampa) en la Cátedra "B" de la Asignatura Economía Política, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2004 o antes si el cargo fuera provisto por concurso, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme Ord. H.C.S. N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de marzo último y hasta ayer, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93; el Ab. Enrique Gómez del Río cesa, en consecuencia, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, que venía desempeñando, a partir del 1 de marzo de 2003, conforme la designación resuelta por el Art. 1° de la presente; el Ab. Enrique Gómez del Río deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 días a los efectos de realizar el trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° 201/03, referida a conceder al Ab. **JORGE E. SAPP**IA, Leg. 16215, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, en la asignatura Derecho del Trabajo, por el período que va del 1 al 21 de abril de 2003, con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. b) del Dec. 3413/79 (Causa 136- Pampa); el Ab. Jorge E. Sappia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 días a los efectos de realizar el trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° 229/03, referida a dejar sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2003, la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución N° 349/02, al Ab. **ALEJANDRO G. WEISS**, Leg. 29911, reintegrándolo en consecuencia a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Causa 115-Pampa), en la Cátedra "B" de la Asignatura Derecho Procesal Penal.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia, pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, Departamentos de: Derecho Civil, Derecho Público, Estudios Básicos, Derecho Social, Derecho Procesal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 62/03.-

UNIVEL
FACU

V

re

Ci

pr

ac

af

A

2

pr

E

de

C

de

te

P

d

c

c

a

a

u

d

d

2

ir